

SECCIÓN SEXTA

CORPORACIONES LOCALES

Núm. 8066

AYUNTAMIENTO DE EJEJA DE LOS CABALLEROS

ANUNCIO relativo al extracto de decreto de Alcaldía de fecha 16 de septiembre de 2019 por el que se convocan subvenciones en materia de comedor escolar para el curso escolar 2019-2020.

BDNS (identif.): 474371.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b) y 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria, cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones: (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>).

Primero. — *Beneficiarios.*

Podrán ser beneficiarios de estas becas los menores escolarizados en centros sostenidos con fondos públicos del municipio de Ejeja de los Caballeros y pueblos, en las etapas de Educación Infantil y Educación Primaria, que cumplan con los requisitos indicados en el artículo 3 de las presentes bases.

Segundo. — *Objeto y finalidad.*

Regular el sistema de concesión de becas para comedor escolar para el curso escolar 2019-2020.

Tercero. — *Bases reguladoras.*

El decreto de Alcaldía de fecha de 16 de septiembre de 2019 aprobó las bases reguladoras de la concesión de subvenciones de comedor escolar, ejercicio 2019, del Ayuntamiento de Ejeja de los Caballeros.

Cuarto. — *Importe.*

La cuantía global destinada a la convocatoria de ayudas para el curso académico 2019-2020 asciende a 29.500 euros.

Con cargo a la aplicación presupuestaria 2019.326.00.489.05, denominada «Subvención apoyo al menor y a la familia», la cantidad de 12.000 euros, que financiará el gasto generado desde septiembre hasta diciembre. R.C. número 201900016711 y con cargo a la aplicación presupuestaria que se habilite en el ejercicio 2020 la cantidad de 17.500 euros, que corresponderá a las ayudas de los meses de enero a junio de dicho ejercicio.

Quinto. — *Plazo de presentación de solicitudes.*

El plazo de presentación comprenderá desde el 23 de septiembre hasta el 7 de octubre, ambos inclusive. Para ello se dará suficiente información en las instituciones que trabajan con familias en situación de necesidad y en los centros educativos.

Excepcionalmente se podrá solicitar beca de comedor escolar fuera de plazo en el caso de menores escolarizados una vez comenzado el curso escolar o en el caso de menores para los que una vez resuelta la convocatoria de becas del Gobierno de Aragón hayan obtenido resolución desfavorable a su solicitud. La concesión de estas becas quedará condicionada a la existencia de crédito en la partida presupuestaria correspondiente.

La convocatoria íntegra será publicada en la web del Ayuntamiento de Ejeja (www.ejeja.es). El impreso de solicitud, así como el resto de modelos normalizados a cumplimentar por el solicitante, se pondrán a disposición de los interesados en la página web del Ayuntamiento de Ejeja de los Caballeros <https://www.ejeja.es/subvenciones-comedor-2019/>.

Ejeja de los Caballeros, a 25 de septiembre de 2019. — La alcaldesa-presidenta, Teresa Ladrero Parral.